

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1617

RAD: 2020-00338-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la parte actora y siendo ello procedente por cuanto se encuentran reunidos los requisitos del artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

ORDENAR hacer entrega de los títulos de depósitos judiciales por valor de \$2.173.500.00 monea corriente a favor de la entidad ejecutante, los cuales deben ser pagados con abono a la cuenta indicada en procedencia, que ostenta la misma en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria